



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2016, adopto el acuerdo del tenor siguiente:

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 28 de las del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de concesión, de la gestión del servicio municipal de agua potable y alcantarillado del municipio de Valmojado, base del contrato formalizado el día 30 de noviembre de 2012, que fija la revisión anual de la tarifas, en función de la variación que haya sufrido el índice general de precios al consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística INE, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado, y el informe de secretaría de fecha 2 de diciembre de 2016, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

Acuerdo:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

2) La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro, se determinará en función de las siguientes tarifas:

Usos domésticos:

- Cuota fija de 8 m3/trimestre: 3,6081 euros.
- De 9 a 20 m3/trimestre: 0,4374 euros/m3.
- De 21 a 30 m3/trimestre: 0,5766 euros/m3.
- De 31 a 45 m3/trimestre: 0,8647 euros/m3.
- Más de 45 m3/trimestre: 1,4413 euros/m3.

Usos suntuarios:

- Cuota fija de 3 m3/trimestre: 3,7473 euros.
- De 3 a 45 m3/trimestre: 1,4413 euros/m3.
- Más de 45 m3/trimestre: 2,1668 euros/m3.

Usos Industriales:

- Cuota fija de 5 m3/trimestre: 4,1847 euros.
- Más de 5 m3/trimestre: 1,0138 euros/m3.

Segundo. Elevar al Pleno la presente propuesta para que se acuerde lo que se estime conveniente.

Tercero. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen

Cuarto. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valmojado 16 de diciembre de 2016.- El Alcalde, Jesús Agudo López.

Nº. I.-7300